

Santiago, 1 de septiembre de 2022

Señores  
Comisión para el Mercado Financiero  
**Presente**

**Ref.: Depósito Reglamento Interno “Econsult  
BSREP III Fondo de Inversión”,  
administrado por Econsult Administradora  
General de Fondos S.A.**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del Reglamento Interno de **Econsult BSREP III Fondo de Inversión** (el “*Fondo*”), el cual contiene las siguientes modificaciones:

1. Se modifica el nombre de “Econsult BSREP III Fondo de Inversión”, el cual se denominará “Fondo de Inversión Singular BSREP III”, ajustándose todas las secciones del Reglamento Interno que resulten aplicables.
2. Se modifica toda referencia hecha en el Reglamento Interno a Econsult Administradora General de Fondos S.A., reemplazándose por Singular Asset Management Administradora General de Fondos S.A.
3. Se modifica el numeral 2.4 del número DOS. “*Antecedentes Generales*”, del Título I. “*Econsult BSREP III Fondo de Inversión*”, para efectos de precisar: i) ciertos términos tratados en el Reglamento Interno; y ii) la regulación y responsabilidad que le corresponderá al aportante vendedor en compraventa de cuotas fuera de bolsa.
4. Se incorpora un numeral 1.4 en el número UNO. “*Objeto del Fondo*”, del Título II. “*Política de Inversión y Diversificación*”, para efectos de señalar que el Fondo no asegura rentabilidad alguna por sus inversiones.
5. Se modifica el Título V. “*Política de Votación*”, para efectos de establecer que los gerentes o mandatarios designados por la Administradora para representar al Fondo en asambleas de aportantes o juntas de tenedores, no estarán sujetos a prohibiciones o limitaciones, sin perjuicio de no estar facultados para actuar con poderes distintos de aquellos que la Administradora les confiera.
6. Se ajusta el Título VI. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, en el siguiente sentido:
  - i) Se modifica el numeral 2.1 del número DOS. “*Remuneración de Cargo del Fondo*”, para actualizar y precisar la remuneración de la Administradora, dejando constancia que ésta asciende a un doceavo del valor que resulte de

- aplicar un 0,10%, IVA incluido, sobre el valor promedio que haya tenido diariamente el patrimonio del Fondo.
- ii) Se elimina el numeral 2.3. del número DOS. “*Remuneración de Cargo del Fondo*”, en el que se hacía referencia al derecho que podría tener la Administradora o entidades relacionadas a ésta a recibir ciertas comisiones de colocación adicionales a la remuneración de la Administradora.
  - iii) Se modifica el numeral (2) y se agrega un nuevo numeral (9), en el numeral 4.1. del número CUATRO. “*Gastos de Cargo del Fondo*”, para efectos de especificar ciertos gastos que serán de cargo del Fondo.
7. Se modifica el Título VII. “*Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas*”, en lo siguiente:
- i) Se reemplaza el numeral 1.3, del número UNO “*Aporte de Cuotas*”, para efectos de ajustar los mecanismos y medios a través de los cuales los partícipes podrán realizar aportes al Fondo.
  - ii) Se modifica el numeral 2.3 del número DOS. “*Contabilidad del Fondo*”, para efectos de indicar que en el sitio web de la Administradora [www.singularam.cl](http://www.singularam.cl), se publicará el valor cuota del Fondo y el número total de cuotas en circulación, al día siguiente hábil de su cálculo.
8. Se modifica el número DOS. “*Comité de Vigilancia*” del Título VIII. “*Normas de Gobierno Corporativo*”, en el siguiente sentido:
- i) Se incorpora un nuevo numeral 2.5 para efectos de establecer que si se produjere la vacancia de un miembro del comité de vigilancia, dicho comité podrá nombrar un reemplazante el cual durará en sus funciones hasta la próxima asamblea ordinaria de aportantes en que se designen sus integrantes.
  - ii) Se incorpora un nuevo numeral 2.9 para efectos de establecer la manera en que se deberán escriturar las deliberaciones y acuerdos del comité de vigilancia.
9. Se modifica el Título IX. “*Otra Información Relevante*”, en el siguiente sentido:
- i) Se reemplaza el número UNO. “*Comunicaciones con los Partícipes*”, para efectos de ajustar el mecanismo y manera en que debe ser remitida y puesta la información a disposición de los aportantes.
  - ii) Se ajusta el número OCHO. “*Indemnizaciones*”, para efectos de incorporar que la Administradora podrá demandar, en juicio sumario, a las personas que le hubieren ocasionado perjuicios al Fondo, por los daños.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o

cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del día 1 de octubre de 2022.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación con el nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de la sección “Contáctenos” contenida en su página web [www.econsultagf.cl](http://www.econsultagf.cl), por medio del envío de correo electrónico a [info@econsult.cl](mailto:info@econsult.cl) o al teléfono 224958800.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



Carlos Fuentes Rojas  
**Gerente General (s)**

**ECONSULT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**